



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Area de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

72449

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 00302 -2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE

10 JUL. 2018

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada.

Jurisdicción de la UGEL 02-Rimac.

Presente. -

Asunto : Asistencia de estudiante y aprobación de nóminas de matrícula adicionales obligatoria en SIAGIE-2018.

Referencia : a) R.M.657-2017-MINEDU- Normas y Orientaciones para año escolar 2018.
b) OFICIO MÚLTIPLE N° 609-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 051-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 095-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.
e) OFICIO MÚLTIPLE N° 106-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.
f) OFICIO MÚLTIPLE N° 249-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle, hacerle de conocimiento que la institución educativa pública y privada a su cargo se encuentra obligada a generar y aprobar las nóminas de matrícula adicionales de todos los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), según Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU-"Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", mediante el cual se establece los siguientes:

- ✓ Las instituciones educativas públicas y privadas deberán registrar la asistencia de los estudiantes de forma obligatoria en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) desde el primer día de clase del presente año.
- ✓ La aprobación de nóminas de matrícula adicionales se realizará hasta el 31 de Julio del 2018.
- ✓ Según la actualización en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) se informa a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas que no contamos con los módulos de apertura de fase regular y fase de recuperación asimismo rectificación de nóminas de matrícula. Por tal motivo no podemos atender los expedientes presentados hasta nuevo aviso por el Ministerio de Educación.

Se exhorta a los directores responsables del registro de la información de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, deberán dar cumplimiento, procediendo a las obligaciones antes señaladas.

Sin otro particular quedo de ustedes.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Rimac.



Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.:3819689- Telefax: 481-0541

www.ugel02.gob.p